

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01370-00
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA LUENGAS GIL.
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN OYOLA Y OTROS.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la manifestación realizada por los demandados dentro del presente asunto., en relación con la oposición del pago de honorarios con la apoderada judicial de la parte demandante, lo cual se proveerá en la sentencia de distribución del producto del remate.

Ahora, en lo concerniente a la relación de cuentas presentada por la apoderada de la parte actora, se le pone de presente que la distribución de los dineros fruto del remate, se hará en la sentencia que se dicte dentro del presente asunto, una vez aparezca acreditado el registro del auto que aprobó la diligencia de remate.

De otra parte téngase en cuenta que se acreditó la entrega del bien rematado al adjudicatario.

Notifíquese,

Edith Lozano
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de diciembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.*
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario